Florencia, 06 de octubre de 2026

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | SUBGERENCIA CIENTÍFICA. |
| **FECHA:** | 06 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICAUTRO MIL PESOS ($16.324.000 ) M/CTE. |

| **MODALIDAD** | |
|---|---|
| **Contratación directa** | **X** |
| **Contratación por convocatoria** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo 023 del 10 de agosto de 2000, el Concejo del Municipio de Florencia, creó la ESE denominada HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. Es importante aclarar que, mediante Acuerdo Municipal No. 2019005 del 30 de Julio de 2019, como homenaje póstumo a la memoria del Exalcalde de Florencia Dr. Héctor Orozco Orozco, se modificó el nombre de la ESE a partir de la fecha de sanción, por el de ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO.

De conformidad con el artículo 3, del acuerdo de creación, la ESE tiene como objeto prestar servicios de salud a cargo del Municipio, como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en el Primer Nivel de Atención a las personas, las familias y la comunidad.

La ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, brinda servicios de baja complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el municipio de Florencia y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia.

Es de tener en cuenta, que la salud como servicio público a cargo del Estado debe ser garantizado a toda la comunidad de manera permanente, eficiente e integral. Es por ello, que para la prestación de los servicios de salud, la ESE requiere contar con personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

Que mediante la Resolución 1597 de 2025, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública. Adicional el **Artículo 19.** ***Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*** Indica:

> "19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
>
> 19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
>
> 19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
>
> 19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
>
> 19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
>
> 19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen."

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar,

teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

La ESE Malvinas Héctor Orozco Orozco debe cumplir con los objetivos propuestos para proyectarse como la mejor institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad del municipio de Florencia y con el fin de cumplir los objetivos de la entidad, se acoge el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual está compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

De igual manera el Plan Decenal de Salud Pública dentro de sus estrategias para el desarrollo operativo y funcional del Plan de Intervenciones Colectivas ha propuesto el mejoramiento de la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en la salud pública, de ahí lo importante del fortalecimiento de la red pública del municipio de Florencia E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, responsable de la prestación de servicios de baja complejidad proporcionando toda la capacidad técnica científica disponible con el mejor equipo de profesionales y talento humano reconocida en el municipio de Florencia del departamento de Caquetá, los principales servicios se prestan en la sede principal de la E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO y otras de menor complejidad en el Centro de Salud de la Ciudadela Siglo XXI con el equipo extramural y la unidad móvil.

Que acorde a lo expuesto el municipio de Florencia Caquetá, suscribió con la ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO, mediante el Contrato Interadministrativo No. 20250003, cuyo objeto es "**FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, QUE AYUDEN A FORTALECER ENTORNOS SALUDABLES Y SEGUROS PARA LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2026";** en consecuencia, es obligación del Hospital dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el precitado contrato de acuerdo a las especificaciones técnica establecidas en el anexo técnico Plan de Intervenciones Colectivas 2025 que hace parte integral del proceso.

Las personas que laboran en el Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco tienen asignadas sus actividades de acuerdo al manual de funciones aprobado por la Junta Directiva, el cual contempla una serie de tareas de tipo asistencial, operativa y misional para cada una de las áreas funcionales, pero los empleos de la planta de personal de La E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco resultan insuficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo No 20250003 del 30 de diciembre de 2025.

Qué en el Consejo Municipal de Política Fiscal "CONFIS" bajo la Resolución No N° 1000-79-001109 del 03 de Septiembre del 2026 y la Resolución N°1000-79-00137 del 23 de febrero de 2026, aprueba la adición presupuestal a la E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco con la finalidad de garantizar el adecuado proceso de ejecución del Contrato Interadministrativo No 20250003 del 30 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a los diferentes objetivos y compromisos adquiridos por la entidad, se requiere contar con personal idóneo para que ejecute las actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Para el caso concreto, se requiere contratar el recurso humano para que realice todas las actividades tendientes al cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal vigencia 2026.

La presente necesidad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA(O) PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES INMERSAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE FORMA INDEPENDIENTE, A TODO COSTO Y RIESGO, BAJO EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20250003 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, los factores de Selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA: Profesional Universitario de Enfermería
EXPERIENCIA: Mínimo 12 meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 85101601 | Servicios de enfermería |

***NOTA**: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) y actualizado de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer.*

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la modalidad extramural en los territorios y microterritorios concertados en el municipio de Florencia y según asignación realizada por el supervisor del contrato.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, sin embargo, la ejecución será contada a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 7.1. GENERALES:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Presentar el cronograma de actividades de apoyo y acompañamiento al supervisor.
b. Prestar los servicios de manera personal. de forma autónoma e independiente; no ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato. con persona natural o jurídica alguna: los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato.
c. Acatar las sugerencias que imparta el Gerente y el Supervisor del Contrato
d. Dar cabal cumplimiento a la propuesta presentada. la cual hará parte integral de/presente contrato.
e. Presentar informe consolidado de las actividades realizadas (en original y una copia). con los soportes correspondientes (Medios de verificación y Producto Final.).
f. Cumplir con la cláusula de garantías del presente contrato.
g. Cumplir con las obligaciones en materia de Segundad Social.
h. Acatar las normas establecidas por la entidad en materia de salud ocupacional, manejo ambiental y acogerá los procesos y procedimientos de calidad que adelanta la institución
i. Cumplir las políticas ambientales y sanitarias establecidas por la Institución: con el manejo adecuado de los residuos Hospitalarios y similares, realizando la clasificación de los Residuos según su tipo en su respectiva bolsa y recipiente.
j. El contratista deberá contar con los elementos y equipos necesarios para la ejecución de sus actividades
k. El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá utilizar los elementos de protección individual indicados por la entidad
l. El contratista tendrá corresponsabilidad de todos los insumos y equipos que se encuentren asignados en el área en el cual ejecuta sus actividades, en caso de pérdida de algún elemento o equipo el supervisor realizará los trámites pertinentes a fin de que sean restaurados a la entidad.

m. Asistir a las Capacitaciones programadas y/o designadas por la administración de la ESE.
n. A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar bajo inventario los documentos de archivo tísico y/o magnético los cuales serán verificados por el supervisor del contrato y dejará constancia de recibido a satisfacción en el informe final de supervisión.
o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
p. Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes la respectiva cuenta de cobro, con los soportes de las actividades realizadas y/o soportes de pago a seguridad social (ARL-Pensión-SALUD) en los porcentajes que indica la ley. **PARAGRAFO.** De no presentarse en los días indicados la cuenta de cobro al supervisor. esta se recepcionará en mes inmediatamente siguiente.
q. Las demás obligaciones registradas en la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

**7.2. ESPECIFICAS:**

El contratista se obliga con la E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO a realizar las siguientes actividades:

| N° | Actividad | Entregables o Productos esperados | Cantidad | Zona de ejecución | Tiempo límite de Ejecución | N° de personas a intervenir |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Cronograma de actividades | Presentar cronograma de actividades de acuerdo con el formato establecido por el área de coordinación de PIC | 1 | Territorios y microterritorios concertados en el municipio de Florencia | un (01) mes y veinticuatro (24) días | **N/A** |
| 2. | Apoyar la coordinación en la realización de Jornadas de salud dirigidas para población NARP, en donde se brinde pautas de autocuidado para la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud mental, rutas de Salud Oral y Vacunación. Incluye la | 1. Informe ejecutivo y descriptivo del desarrollo de la jornada.<br>2. Acta de concertación con organizaciones de las comunidades NARP, Actores del SGSSS y secretaria de Salud Municipal, para garantizar oferta complementaria con sus respectivo listado de asistencia.<br>3. Consolidado y verificación de los insumos a presentar a la secretaria de salud | 8 | | | |

| N° | Actividad | Entregables o Productos esperados | Cantidad | Zona de ejecución | Tiempo límite de Ejecución | N° de personas a intervenir |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Articulación con programas sociales presentes en el Municipio | municipal, según anexo técnico.<br>4. Fotografías de la participación en la ejecución de Jornadas de salud.<br>5. Soportes de solicitudes y articulación para la ejecución de las jornadas. | | | | |
| 3 | Realizar encuentros familiares con el fin de fortalecer la atención primaria en salud desde los conocimientos . ancestrales de las comunidades NARP, para dar cumplimiento a esta finalizar se deberán realizar las siguientes acciones:<br>1. Aplicar tamizaje a los integrantes de las familias para evaluar el riesgo cardiovascular y metabólico.<br>2. Realizar valoración del riesgo para abordar las alteraciones cardiovasculares y metabólicas entre otras alteraciones de la salud.<br>3. Implementar Planes de Cuidado<br>4. Realizar valoración del | 1. Informe descriptivo y detallado del desarrollo de la actividad.<br>2. Análisis de tamizajes de focalización de familias, por parte del promotor y auxiliar de enfermería.<br>3. Instrumentos de seguimiento Enfermería.<br>4. Planes de cuidado elaborados y evaluados.<br>5. Una fotografía por familia y que certifique cada encuentro (por cada uno de los perfiles requeridos) debe incluir pie de página la foto con fecha y hora.<br>6.Listado de asistencia.<br>7. Formato de canalización a los servicios de salud (se debe anexar copia de los RIPS según lo establecido en la Resolución 295 del 2023)<br>8. Acta de concertación de acciones de estrategias de | 50 Familias con 4 seguimientos | Territorios y microterritorios concertados en el municipio de Florencia | un (01) mes y veinticuatro (24) días | 50 Familias con 4 seguimientos.<br><br>Cada seguimiento se debe realizar cada 15 días. |

| N° | Actividad | Entregables o Productos esperados | Cantidad | Zona de ejecución | Tiempo límite de Ejecución | N° de personas a intervenir |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | riesgo complementario para articular y canalizar intervenciones según rutas integrales de Salud. | vacunación, rutas de salud, como programas sociales. | | | | |

## 7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZO OROZCO:

En el marco de la ejecución del contrato, la entidad deberá:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta o informe de cumplimiento a satisfacción.
b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

## 8. SUPERVISIÓN

La Gerente designará el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizará la supervisión; lo anterior, de conformidad con el artículo 17 del Manual de Contratación del Hospital, adoptado mediante Resolución No. 249 del 8 de noviembre de 2024 modificada parcialmente por la Resolución No.160 del 04 de agosto de 2025.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, teniendo en cuenta lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, en especial lo previsto en sus artículos 13 y 14 , modificado parcialmente por el Acuerdo No.010 del 31 de julio de 2025, así como el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No.249 del 8 de noviembre de 2024, en su artículo 34 y 35 modificado parcialmente por la Resolución 160 del 04 de agosto de 2025; para los contratos cuyas cuantías sean igual o inferior a cuatrocientos (400) SMLMV, se realizará a través de Contratación Directa; y cuando sean mayor a 400 SMLMV se realizará la contratación por Convocatoria Pública exceptuando los contratos que se suscriban en el marco del programa de Atención Primaria en Salud financiados por la Nación, cuya cuantía supere los cuatrocientos(400) SMLMV; se harán por la Modalidad de contratación Directa

de conformidad al Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 Articulo 14 literal o modificado parcialmente por el Acuerdo No.010 del 31 de julio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, el presente contrato se llevará a cabo mediante la siguiente modalidad:

| | |
|---|---|
| Contratación Directa | X |
| Contratación por Convocatoria Publica | |

**9.1 Tipo De Contrato:**

| | |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicio | X |
| Contrato de Suministro | |
| Contrato de Arrendamiento | |
| Contrato de Consultoría | |
| Contrato de Obra | |
| Convenio Interadministrativo | |
| Contrato Interadministrativo | |
| Contrato Interventoría | |
| Contrato de Seguro | |
| Contrato de Compraventa | |

**9.2 Autorización de la Junta Directiva**:

¿El presente proceso supera los diez (100) salarios mínimos legales, mensuales, vigente?

| Respuesta | Marcar Con Una X |
|---|---|
| SI | |
| NO | X |

En caso que el proceso supero los diez (100) salarios mínimos legales, mensuales, vigente, ¿se cuenta con autorización de la Junta Directiva para iniciar el proceso?

| Respuesta | Marcar Con Una X | Numero Acta Junta Directiva |
|---|---|---|
| SI | N/A | N/A |
| NO | N/A | N/A |

## 10. ANÁLISIS SOBRE EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del Hospital, para el análisis del sector económico y de los oferentes de los Contratos de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastara con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista. Luego, el valor estimado para la presente contratación será de acuerdo a la naturaleza y complejidad de las actividades a ejecutar que establezca la Entidad.

## 10.1 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, para el análisis del sector económico y de los oferentes de los Contratos de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista. Luego, el valor estimado para la presente contratación será de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades a ejecutar que establezca la Entidad.

| PERSONA NATURAL O JURÍDICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|
| EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA(O) PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES INMERSAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE FORMA INDEPENDIENTE, A TODO COSTO Y RIESGO, BAJO EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20250003 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO. | **VALOR TOTAL:** $16.324.000<br><br>LIMITE TOTAL DE MESES DE EJECUCIÓN: un (01) mes y veinticuatro (24) días |

## 10.2. VALOR TOTAL DEL PROCESO

El contrato por celebrarse es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICAUTRO MIL PESOS ($16.324.000 ) M/CTE.** El valor incluye todos los impuestos y gravámenes, y demás costos a que haya lugar.

## 10.3. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

| PERIODICIDAD: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE ACTIVIDADES: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Actividad** | **N° de acciones** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 1 | Cronograma de actividades | 4 | $1.200.000 | $4.800.000 |
| 2. | Apoyar la coordinación en la realización de Jornadas de salud dirigidas para población NARP, en donde se brinde pautas de autocuidado para la prevención de enfermedades transmisibles y no | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | transmisibles, salud mental, rutas de Salud Oral y Vacunación. Incluye la Articulación con programas sociales presentes en el Municipio | | | |
| 3. | Apoyar la coordinación en la ejecución de las diferentes acciones del plan de intervenciones colectivas con población NARP. Para esta acción, incluye:<br>1. Elaboración cronograma de trabajo.<br>2. Apoyar proceso de concertación de acciones.<br>3. Apoyo a elaboración de informes, a presentar por el equipo de salud. | 50 Familias con 4 seguimientos cada una. | $57.620 | $11.524.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 16.324.000** |

**10.4 Glosas**

- Descuento del 10% del valor de la actividad, por incumplimiento del cronograma de ejecución o cambio sin previa autorización del Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas
- Descuento del 50% del valor de la actividad por ejecutarla en un lugar distinto al estipulado en el anexo técnico (Zona Rural/Zona Urbana)
- Descuento del 100% del valor de la actividad por ejecutarla en un Entorno diferente al establecido en el anexo técnico, para el caso del entorno comunitario se tendrá como no valida las actividades que se desarrollen en infraestructuras de la ESE cuando la captación de los participantes se asocie a la asistencia de prestación de servicios de salud y no cumplan los requisitos técnicos de población objeto.
- Descuento del 100% del valor de la actividad por no respetar el perfil del talento humano definido por la actividad contratada.
- Descuento del 100% del valor de la actividad cuando en el proceso de evaluación y verificación técnica de la actividad se compruebe su no ejecución.
- Se realizarán descuentos proporcionales a los criterios descritos en el anexo técnico (observaciones, entregables, o producto esperado y unidad de medida) de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el formato definido por la entidad territorial.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| | |
|---|---|
| Precio | X |
| Experiencia | X |
| Disponibilidad | X |
| Calidad en la prestación del servicio | X |
| No aplica | |

**11.1 Requisitos del Contratista.**

La Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre

y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, los factores de Selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA: profesional de Enfermería
EXPERIENCIA: Experiencia mínima de 12 meses.

**PERSONA NATURAL**

- Hoja de vida Inscrita y validada en el SIGEP
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- RUT
- Libreta Militar o certificación por parte de la autoridad competente de que tiene definida la situación militar (Verifica La Entidad) (cuando aplique)
- Fotocopia de los Antecedentes Judiciales (Verifica La Entidad)
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios (Verifica La Entidad)
- Fotocopia de los Antecedentes Fiscales (Verifica La Entidad)
- De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Hospital, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/ de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Verifica La Entidad).
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- *Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).*
- Manifestar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la Ley.
- Certificado de afiliación activa en salud y/o Formulario de afiliación, de fecha del mes de vinculación
- Certificado de afiliación a pensión y/o formulario de afiliación, de fecha del mes de vinculación (cuando aplique)
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año en curso
- Fotocopia Acta y/o diploma de bachiller (en caso de requerirse)
- Fotocopia del diploma y/o acta técnica (en caso de requerirse)
- Fotocopia del Acta y Diploma de Pregrado (en caso de requerirse)
- Fotocopia del Acta de Posgrado (en caso de requerirse)
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Antecedentes profesionales y/o disciplinarios (cuando aplique)
- Resolución para ejercer profesión (Personal área salud, cuando aplique)
- inscripción en RETHUS (Personal área salud, cuando aplique)

La documentación varía de acuerdo al área o dependencia, donde se pretenda ejecutar las actividades contractuales

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍAS

| Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Forma de Mitigación | GARANTIA EXIGIDA | APLICA | NO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato | 2 IMPROBABLE | 5 CATASTRÓFICO | 7 | Riesgo Alto | Incluir declaraciones y garantías del contratista | **<u>Cumplimiento</u>**. La cual deberá amparar al menos el 10% del valor del contrato y una vigencia mínima de la duración del contrato y **6** meses más. | | |
| Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputado al contratista. Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, Xcuando el contrato no prevé entregas parciales. | 2 IMPROBABLE | 5 CATASTRÓFICO | 7 | Riesgo Alto | Incluir declaraciones y garantías del contratista | | X | |
| Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra | 2 IMPROBABLE | 3 MODERADO | 5 | Riesgo Medio | Incluir declaraciones y garantías del contratista | | | X |
| Aplicación de la Ley de intervención económica al Contratista | 3 POSIBLE | 5 CATASTRÓFICO | 8 | Riesgo Extremo | Incluir declaraciones y garantías del contratista | | | X |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abandono de la obra por parte del contratista | 2 IMPROBABLE | 5 CATASTRÓFICO | 7 | Riesgo Alto | Incluir declaraciones y garantías del contratista | | | X |
| Demoras ocasionadas por el deficiente o mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del contratista | 2 IMPROBABLE | 5 CATASTRÓFICO | 7 | Riesgo Alto | Incluir declaraciones y garantías del contratista | | | X |

## 12.1 GARANTÍAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso, el Hospital verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad requisitos.

### 12.1.1 Garantía de cumplimiento

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de duración del contrato y 06 meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Otros requisitos | • Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.<br>• No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Objeto del contrato<br>• Firma del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar<br>• es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**12.1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Profesional Medica de la Entidad con las siguientes características:**

| | |
|---|---|
| **Clase** | **Contrato de seguro contenido en una póliza** |
| **Denominación** | **Póliza de Responsabilidad Profesional para Médicos, Odontólogos y demás profesionales del sector salud** |
| **Modalidad** | **Ocurrencia *(Debe constar en la caratula de la póliza y/o en su clausulado)*** |
| **Tomador** | **Contratista** |
| **Asegurados** | **ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1, y el Contratista** |
| **Beneficiarios** | **ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1, y Terceros afectados** |
| **Valor** | **En cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** |
| **Vigencia** | **La vigencia mínima será el plazo de ejecución del contrato** |
| **Amparos** | **Perjuicios patrimoniales (Daño emergente y Lucro cesante)**<br>**Perjuicios extrapatrimoniales (Daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación)**<br>**Gastos judiciales, de defensa o de abogados (sublimitado)** |
| **Deducibles** | **Máximo 10% del valor de la pérdida** |
| **Otros requisitos** | • **Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.**<br>• **No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas** |

| | |
|---|---|
| | • **El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil profesional a la Compañía de Seguros.** |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | **Objeto del contrato** |
| | **Firma del Contratista** |
| | **En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421** |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a la ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

**PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** constituirá y allegará las garantías al HOSPITAL, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.

**ALEXIS FERNANDO TIQUE RAGA**
Subgerente Científico

| *Detalle* | *Nombres y Apellidos* | *Cargo* | *Firma* |
|---|---|---|---|
| ***Proyectó:*** | JONATHAN ARCINIEGAS HERNÁNDEZ | Coordinador PIC 2026 | |
| ***Revisó:*** | MARIA EUGENIA LOPEZ CAMACHO | *Subgerente Administrativo y Financiero* | |
| ***Revisó PJ:*** | *YADY CONSTANZA ARTUNDUAGA ROJAS* | *Abogado Contratista* | |